Sello Quarto. Veinte maravedis. Año de mil setecientos sesenta y nueve.

En la Villa de Torrejon de Calderon, dentro de Sus Casas Capitulares, estando en Ayuntamiento, segun lo tienen de costumbre de Celebrar, para tratar los Negocios, que combienen al Bien, y Utilidad, de la Republica, es a saber los Señores Don Joseph Ximenez Cordan, Alcalde de Primer Voto, Don Joseph Ximenez Cordan, Alcalde de Segundo Voto, Don Joseph Ximenez Cordan, Alferez Mayor, Don Joseph Ximenez Cordan, Alguacil Mayor, Don Antonio de Canovas, Regidor Don Juan Sanchez Cordero, Regidor, Don Baltasar de Cayuela Pena, Regidor, Don Luis Juan Fernandez, Regidor, Don Juan Sanchez Cordero Ramos, Regidor, todos Regidores Capitulares, Haciendo dicho Ayuntamiento, Estando, Juntos, Acordaron lo Siguiente

Sobre que Siendo como es Notorio, por el Estado, en que se hallan los Pobres, en Ferias, Demasonias, Jornales, Siendo, Imposible, Poder Subsistir, para el preciso Sustento que corresponde, Atendiendo a la Consideracion de la Villa para que mire, lo que pueda en la Consideracion de la Villa para que determine lo que tubiera por combeniente a beneficio del Pueblo, Atendida la Villa, Considerando la Justicia de la proposicion de Dho S.r acordo que la mire que se bende a quatro